



Ley 20533

MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO, CON EL OBJETO DE FACULTAR A LAS
MATRONAS PARA RECETAR ANTICONCEPTIVOS

MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Fecha Publicación: 13-SEP-2011 | Fecha Promulgación: 05-SEP-2011

Tipo Versión: Única De : 13-SEP-2011

Url Corta: <http://bcn.cl/2eru0>



LEY NÚM. 20.533

MODIFICA EL CÓDIGO SANITARIO, CON EL OBJETO DE FACULTAR A LAS MATRONAS PARA RECETAR
ANTICONCEPTIVOS

Teniendo presente que el H. Congreso ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en una Moción de la Diputada señora Carolina Goic Boroevic y de los Diputados señores Pablo Lorenzini Basso; Marco Antonio Núñez Lozano; Víctor Torres Jeldes, y Matías Walker Prieto.

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 117 del Código Sanitario:

- a) Intercálase, en el inciso primero, entre las expresiones "planificación familiar" y la conjunción "y" la expresión ", la salud sexual y reproductiva".
- b) Reemplázase, en el inciso segundo, la expresión "aquellas curaciones" por "aquellos procedimientos".
- c) Reemplázase el inciso tercero, por el siguiente:

"Podrán indicar, usar y prescribir sólo aquellos medicamentos que el reglamento clasifique como necesarios para la atención de partos normales y, en relación con la planificación familiar y la regulación de la fertilidad, prescribir métodos anticonceptivos, tanto hormonales -incluyendo anticonceptivos de emergencia- como no hormonales, y desarrollar procedimientos anticonceptivos que no impliquen uso de técnicas quirúrgicas, todo ello en conformidad a la ley N° 20.418."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 5 de septiembre de 2011.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento Ley N° 20.533.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Díaz Anaiz, Subsecretario de Salud Pública.